



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 24 de octubre de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Miguel Ángel Ramírez Montoya.
<b>Demandadas</b>	Mineros de Antioquia S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2019-189
<b>Auto de sustanciación</b>	1356
<b>Asunto</b>	Declara en firme costas, corrige acta y ordena archivo.

Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación.

Seguidamente vista la solicitud allegada vía correo electrónico por la apoderada de Colpensiones, de corrección de las actas de primera instancia, por cuanto se incurrió en error en el número de cédula de la demandante; encuentra el despacho que ciertamente se incurrió en error. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se corrige el número de identificación del demandante, señor Miguel Ángel Ramírez Montoya, para indicar como tal cédula de ciudadanía 3.670.050. Lo anterior para efectos del cumplimiento de la sentencia.

Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 172 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 25 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario